

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2911
13 de mayo de 2020

**SUSPENSIÓN DE AGENTE ECONÓMICO POR INCUMPLIMIENTO
A DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Se le comunica al Sector que el pasado 06 de mayo los Señores Directores de la Junta Directiva del ICAFFE en su Sesión N°2289, acordaron **suspender temporalmente** las operaciones del agente económico que se indica seguidamente, por incumplimiento a disposiciones de la Ley 2762.

No pago de la liquidación final de la cosecha 2018-2019

Firma Beneficiadora suspendida

| Cod. | Beneficio | Categoría |
|------|------------------------------|--------------|
| 511 | HERMANOS VARGAS HIDALGO S.A. | Convencional |

Esta suspensión se mantendrá hasta que cumpla con su obligación, no pudiendo comercializar en la cosecha 2019/2020 ni en las cosechas futuras, esta firma Beneficiadora no podrá recibir fruta de los productores a partir de la cosecha 2020/2021, lo anterior bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 2762, específicamente del numeral 103.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub director Ejecutivo